



IRUÑA OKAKO UDALA
OCA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL DE IRUÑA DE OCA.

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El Servicio municipal de Animación Infantil y Juvenil incluye 4 programas:

1.1.- LUDOTECA

Se concibe como un servicio municipal de carácter socioeducativo en el ámbito del tiempo libre dirigido al colectivo infantil de 2 a 7 años basado en la actividad lúdica como elemento de desarrollo y crecimiento, en la cual se trabaja en la educación de los/as niños/as desde una perspectiva integral, creativa y libre de estereotipos, respetando la individualidad y favoreciendo su socialización.

La Ludoteca, equipada para desarrollar diversas actividades lúdicas y de animación, tratará de dar respuesta a las necesidades y características de este colectivo en nuestro municipio; dispondrá de personal especializado, tratará de desarrollar una intervención de calidad y dar cabida al mayor número de niñas/os posible.

1.2.- LUDOCLUB

Es una alternativa socioeducativa de dinamización del tiempo libre dirigida a niñas/os de 8 a 12 años, la cual tiene como objetivo principal fomentar en ellos/as el desarrollo de la personalidad a través de procesos creativos, participativos y de propuestas lúdicas atractivas y adaptadas a sus intereses.

1.3. GAZTELEKU/CLUB JOVEN

Se concibe como una alternativa socioeducativa en el tiempo libre dirigido al colectivo adolescente-juvenil del municipio.

El Gazteleku, equipado para responder a los intereses de las personas adolescentes y jóvenes dispondrá además, de personal especializado y un programa de dinamización con el fin de desarrollar una actuación integral que favorezca el desarrollo personal y la socialización en valores y respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas libre de estereotipos de género que favorezca la igualdad de mujeres y hombres, y que fomente la no violencia y la resolución pacífica de conflictos del colectivo juvenil así como la puesta en marcha de sus propios proyectos e iniciativas.

1.4. PROGRAMA VACACIONAL (Colonias de verano)

Dirigido a niños/as de 2 a 12 años a desarrollar durante las vacaciones estivales de los/as escolares, basado en la educación en el ocio y tiempo libre; actividades de animación, juegos, talleres creativos, salidas a la naturaleza, piscina, etc. El programa se concibe también como una importante vía de normalización del uso del Euskera fuera del ámbito escolar.

Se desarrolla durante los meses de Junio y Julio.



IRUÑA OKAKO UDALA
OCA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE

2.- OBJETIVOS GENERALES

2.1. LUDOTECA

- .-Reivindicar el juego como una actividad prioritaria en la etapa infantil y elemento básico para el desarrollo en sus primeros años.
- .-Crear en el municipio espacios de encuentro y convivencia que favorezcan la socialización del colectivo infantil respetando el protagonismo del niño/a.
- .- Crear un espacio lúdico infantil en el que, además, puedan acceder las niñas y niños de más corta edad
- .-Potenciar, a través del juego, la integración y socialización de colectivos infantiles más desfavorecidos.
- .- Potenciar el uso del Euskera.
- .-Favorecer que la ludoteca sea un elemento más de promoción en los procesos de euskaldunización del municipio.
- .- Velar por el buen uso del servicio, instalación y equipamiento inculcando una actitud cívica de cuidado y respeto a sus elementos y compañeros/as de juego.
- .- Fomentar hábitos saludables.
- .- Sensibilizar a padres-madres y educadores sobre las posibilidades pedagógicas y educativas de la actividad lúdica.
- .- Favorecer la coeducación, incluyendo la perspectiva de género en toda la práctica y programación educativa.

2.2. LUDOCLUB

- .- Crear un lugar de encuentro potenciando las relaciones interpersonales y grupales.
- .- Posibilitar las acciones lúdicas que favorezcan el desarrollo de la personalidad, incidiendo en la autonomía y la socialización.
- .- Fomentar el uso del Euskera.
- .- Fomentar hábitos saludables.
- .- Favorecer la coeducación, incluyendo la perspectiva de género en toda la práctica y programación educativa.
- .- Velar por el buen uso del servicio, instalación y equipamiento inculcando una actitud cívica de cuidado y respeto a sus elementos y compañeros/as de juego.
- .- Fomentar el uso del Euskera.
- .-Favorecer que el Ludoclub sea un elemento más de promoción en los procesos de euskaldunización del municipio.
- .-Potenciar, a través del juego, la integración y socialización de colectivos más desfavorecidos.

2.3. GAZTELEKU / CLUB JOVEN

- .- Ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre en las que las personas jóvenes-adolescentes sean las protagonistas de las mismas.
- .- Crear un lugar de encuentro potenciando las relaciones interpersonales y grupales.
- .- Favorecer la coeducación, incluyendo la perspectiva de género en toda la práctica y programación educativa.
- .- Promover la adquisición de hábitos de convivencia y respeto, así como la correcta utilización del recurso a partir de la relación con otros/as jóvenes que acuden al mismo



IRUÑA OKAKO UDALA OCA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales que repercutan de forma positiva en su desarrollo
- Fomentar hábitos saludables para el ocio y tiempo libre de las personas adolescentes y jóvenes, así como valores personales positivos.
- Favorecer la integración de las personas adolescentes y jóvenes en la vida sociocultural del municipio.
- Posibilitar la integración de las personas jóvenes migrantes del municipio, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, expectativas, dificultades, situaciones y posiciones de chicos y chicas.
- Fomentar el uso del Euskera.

2.4. PROGRAMA VACACIONAL (Colonias de verano)

- Ofrecer a la población infantil del municipio una alternativa lúdico-educativa para el periodo estival de vacaciones.
- Potenciar los hábitos de convivencia y participación entre los/as niños/as.
- Favorecer conductas de respeto hacia la diversidad cultural.
- Facilitar la relación entre iguales, ofreciendo un espacio de encuentro a través del juego.
- Facilitar el surgimiento de una actividad lúdica favorecedora del desarrollo cognitivo, crítico, relacional, creativo y afectivo.
- Favorecer la coeducación, incluyendo la perspectiva de género en toda la práctica y programación educativa.
- Potenciar el uso del Euskera como lengua de relación entre los/as niños/as.
- Favorecer la transmisión de valores asociados a la solidaridad, la cooperación, respeto.

3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

3.1. HORARIO:

El Servicio se prestará de enero a junio y de octubre a diciembre en base al calendario que se establezca desde el Servicio de Cultura pudiendo establecerse calendarios especiales para periodos vacacionales.

LUDOTECA: El horario del servicio será de lunes a viernes en horario de tarde, estableciéndose un solo turno.

Calendario anual: desde el día 24 de septiembre del año en curso hasta el 9 de junio del año siguiente; la ludoteca permanecerá cerrada y no habrá servicio los días señalados en el calendario.

Horario	16:30 a 20:00h
Horario de actividad	17:00 a 19:30h

Recursos humanos	2 monitores/as
------------------	----------------

Servicio efectivo horas/día	2,5h
Horas preparación/ día	1h/monitor/a
Horas coordinación /mes	2h (8 meses x 2h + 1 mes x 1h) por cada monitor/a



**IRUÑA OKAKO UDALA
OCA**

**AYUNTAMIENTO IRUÑA DE
OCA**

Preparación inicial servicio (5 días septiembre/ 4h/día)	20h por monitor/a
TOTAL HORAS ANUAL	1.158h

LUDOCUB: El horario del servicio será el viernes en horario de tarde, estableciéndose 2 turnos. En función de las inscripciones se podrá establecer un único turno.

Calendario anual: desde el día 9 de octubre del año en curso hasta el 4 de junio del año siguiente; no habrá servicio los días señalados en el calendario.

Horario para 2 turnos	17:15h a 20:15h
Horario para 1 turno	17:15h a 18:45h

Recursos humanos	1 monitor/a
------------------	-------------

Servicio efectivo horas/día	3h 2 turnos y 1,5h un turno.
Horas preparación/ día	0,5
Horas coordinación /mes	1
TOTAL HORAS ANUAL PARA 2 TURNOS	110,5h

CLUB JOVEN: El horario del servicio será los viernes y sábados en horario de tarde, estableciéndose 1 turno.

Calendario anual: desde el día 9 de octubre del año en curso hasta el 12 de junio del año siguiente; no habrá servicio los días señalados en el calendario.

Horario	18:00 a 22:00h
---------	----------------

Recursos humanos	2 monitores/as
------------------	----------------

Servicio efectivo horas/día	4h
Horas preparación/día	0,5h cada monitor/a
Horas coordinación /mes	1h cada monitor/a
TOTAL HORAS ANUAL	531h

El número de horas a impartir en todos los servicios y el de monitores será susceptible de variación en función del número de personas inscritas y de los grupos que se formen; si no llegara a formarse número suficiente de inscritos para realizar la actividad ésta podrá ser suspendida y por tanto se producirá una reducción en el precio atendiendo al número de horas de servicio.

PROGRAMA VACACIONAL (COLONIAS DE VERANO/UDALEKUAK)



**IRUÑA OKAKO UDALA
OCA**

**AYUNTAMIENTO IRUÑA DE
OCA**

El número de horas a impartir y el de monitoras/es será susceptible de variación en función del número de personas inscritas.

El calendario y horario podrá ser modificado a instancias del Ayuntamiento de Iruña de Oca, en función de las necesidades o causas imprevistas que pudieran producirse

Se establece como coste/ hora para el desarrollo del programa vacacional el precio hora/servicio/monitor que resulte según la adjudicación del contrato para el servicio ordinario.

Los monitores/as de Tiempo Libre que se contraten para el desarrollo del programa vacacional de verano, deberán acreditar conocimientos de Euskera (como mínimo deberán haber cursado el bachillerato en Euskera o acreditar un nivel B2, conforme al marco común europeo en referencia para las lenguas o un 2º nivel de HABE). En su caso, título de monitor/a de Tiempo Libre así como haber realizado un curso de socialización en Euskera antes del comienzo de las actividades.

El período de colonias de la ludoteca comprenderá desde el 22 de junio al 24 de Julio del año en curso, de lunes a viernes.

Horario	9,00 h a 14,00 h, trabajo y actividades 14,00 h a 16,00 h, comedor
Horas de monitorado	210 h/monitor/a
Horas 1 coordinador/a	160 horas
TOTAL HORAS ANUAL	370h

En este cómputo de horas están incluidas todas las horas de monitorado necesarias para la prestación del servicio, así como las horas necesarias de preparación de las actividades y las horas de la persona coordinadora del programa vacacional.

La empresa adjudicataria, antes del día 19 de junio del año en curso deberá presentar en el Ayuntamiento de Iruña de Oca el programa de colonias y el presupuesto resultante atendiendo al número de usuarios inscritos.

3.2.- PROGRAMA ACTIVIDADES ESPORÁDICAS NO PREVISTAS.

En caso de desarrollarse alguna actividad esporádica no prevista en el calendario que se adjunta, se aplicará el precio hora/servicio/monitor que resulte según la adjudicación del contrato para el servicio ordinario y siempre bajo supervisión y autorización del Servicio de Animación Socio-Cultural,

3.3 .-En cada uno de los programas previstos y dentro del horario establecido en el calendario, deberán desarrollarse todas aquellas actividades que puntualmente se vienen realizando, tales como, navidad y similares.

3.4. OFERTA DE GRUPOS

3.4.1. LUDOTECA. Se requieren 2 monitoras/es por turno siempre y cuando se cuente al menos con 9 inscripciones en el turno.



IRUÑA OKAKO UDALA OCA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE

Los grupos tendrán una sola monitora o monitor cuando tengan de 6-8 personas inscritas.

Los grupos que no alcancen las 5 personas se anularán.

3.4.2. LUDOCUB. Se requiere 1 monitor/a por turno siempre y cuando se cuente al menos con 6 inscripciones en el turno.

Los grupos que no alcancen las 6 personas se anularán.

3.4.3. GAZTELEKU /CLUB JOVEN. Se requieren 2 monitores/as por turno siempre y cuando se cuente con al menos 10 inscripciones en el turno.

Los grupos que no alcancen las 10 personas se anularán.

3.4.4. PROGRAMA VACACIONAL (COLONIAS DE VERANO/UDALEKUAK)

Para el desarrollo de este programa se deberá disponer de los/as monitores/as que sean legalmente exigibles dependiendo del número de niñas/os que se inscriban.

4.- FUNCIONES DEL PERSONAL

El personal es el encargado de la dinamización directa de los servicios, de la animación de las personas usuarias, del desarrollo de las actividades y canales de participación, siendo tareas del mismo:

- Apertura y cierre del servicio
- Aplicar las normas de funcionamiento establecidas para cada servicio.
- Programar, coordinar y realizar las actividades de animación para niños/as
- Orientar la elección de los juguetes por parte de los/as niños/as- usuarios/as.
- Elaborar partes de incidencias y evaluación
- Participar en reuniones de coordinación con el personal técnico
- Colaboración con el Ayuntamiento en la programación de actividades de interés el municipio.
- Detectar intereses, inquietudes y motivaciones de las personas usuarias.
- Centralizar la información sobre las actividades relacionadas con los servicios que tengan lugar en el municipio.
- Facilitar información sobre los servicios a nuevos usuarios/as.
- Responsabilizarse de la preparación, reparación y limpieza del material lúdico
- Compra y reposición del material lúdico y de las actividades.
- Seleccionar el material lúdico a partir de la propia opinión y experiencia.
- Organización y mantenimiento del orden de enseres y equipamiento de las salas.
- Fomentar el uso del Euskera.
- Trabajar con los colectivos usuarios de los servicios valores de igualdad y respeto entre iguales.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. DEPENDENCIA MUNICIPAL



IRUÑA OKAKO UDALA OCA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

El servicio de ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE IRUÑA DE OCA dependerá funcionalmente del Servicio de Animación Socio-Cultural que será quien establezca las directrices de organización y realizará el seguimiento de su funcionamiento y de la ejecución y desarrollo del programa de dinamización.

5.2. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Los servicios de Ludoteca, Ludoclub y Club Joven están ubicados en el Centro Socio-Cultural, en Nanclares de la Oca.

El programa vacacional se desarrolla en la Ludoteca y otros espacios del Centro Socio-Cultural y en el Colegio J.M. Barandiarán

5.3. PERSONAS DESTINATARIAS

Programa LUDOTECA: estará destinada a los niños/os con edades comprendidas entre los 2 y 7 años de edad.

El LUDOCUB estará destinado a chicas/as con edades comprendidas entre los 8 y 12 años.

EL CLUB JOVEN estará destinado a personas jóvenes a partir de 13 años.

EL PROGRAMA VACACIONAL (COLONIAS DE VERANO): Irá destinado a niños/as de 2 a 12 años.

5.4.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la adjudicación del servicio se deberá presentar un proyecto de dinamización con un programa específico para cada uno de los destinatarios: LUDOTECA, LUDOCUB, GAZTELEKU/ CLUB JOVEN y Programa Vacacional.

6.- PERSONAL

A) El adjudicatario estará obligado a contratar los recursos técnicos y humanos que estime necesarios para una gestión adecuada, debiendo formalizar los correspondientes contratos laborales de todo el personal que preste servicios, con arreglo a la normativa laboral vigente. No existirá ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario

B) El servicio para el programa de ludoteca dispondrá de dos monitores/as .

C) El servicio para el programa de Ludoclub dispondrá de 1 monitor/a

D) El servicio para el programa de Club Joven dispondrá de dos monitores/as.

E) El servicio para el programa vacacional dispondrá de los monitores legalmente exigibles para atender el servicio, en función del número de participantes.

(El número de monitores queda supeditado a la formación de los grupos a que se hace referencia en el apartado 3.4)

F) Con la factura mensual se deberá presentar la copia del TC2 de cotización a la Seguridad Social del personal.



**IRUÑA OKAKO UDALA
OCA**

**AYUNTAMIENTO IRUÑA DE
OCA**

G) La empresa adjudicataria deberá disponer de personal de apoyo para aquellos niños/as con necesidades especiales, previa justificación de la necesidad y aprobación por la Comisión de Cultura. En caso de resultar necesario, y al no contemplarse este servicio en este pliego, se abonará a la empresa en función del servicio prestado.

H) La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente un parte diario especificando el número de horas de efectiva presencia del servicio desglosando las horas de preparación y las horas de servicio efectivo, así como indicar el personal asignado a los distintos servicios. Dicho parte deberá estar firmado por la empresa y el correspondiente trabajador.

I) La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente una relación de los usuarios asistentes a cada servicio.

SUBROGACION.- La empresa adjudicataria del contrato queda informada de la subrogación en los derechos y obligaciones laborales de la plantilla existente. El personal de la plantilla susceptible de ser objeto de subrogación, con sus condiciones y requisitos se regula por lo establecido en el vigente convenio colectivo, así como en la legislación laboral existente al efecto.

A efectos de la valoración de los costes económicos, se adjunta como documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de trabajo del personal de la empresa actualmente adjudicataria del vigente contrato de prestación del servicio de animación infantil y juvenil

7.- RECURSOS MATERIALES.-

La empresa adjudicataria se encargará de la compra del material lúdico que resulte necesario para el buen funcionamiento de los servicios de Ludoteca, Ludoclub y Club Joven, disponiendo para ello de la cantidad económica que anualmente se consigne en el presupuesto general del Ayuntamiento, y siempre con la debida autorización del Servicio de Animación Socio-Cultural.

En el caso del programa vacacional (colonias de verano) la empresa será la encargada y a su costa de la dotación y reposición de todo el material necesario para la dinamización de este servicio (material fungible/no fungible, juguetes, juegos, etc..)

Nanclares de Oca, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Montes Sanchez.